

CONCEPCIÓN, 30 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2003

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

La Ley 19.880 del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N° 1237 (V. y U.) de 2019, que fija Procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 302 (V. y U.), de fecha 17.02.2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica y fija la distribución de recursos; la Resolución Exenta N° 1420 (V. y U.), de fecha 01.10.2020, que modifica Resolución Exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados; la Resolución Exenta N° 191 (V. y U.), de fecha 03.02.2026, que delega la faculta que indica y regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en el artículo tercero transitorio del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1420 (V. y U.), de fecha 01.10.2020, se seleccionó el Proyecto “Zoila Toro Garcés”, de la comuna de Chiguayante, perteneciente al Capítulo II del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dicho proyecto se encuentra asesorado por la Entidad Patrocinante Rucalemu Servicios Inmobiliarios EIRL. Cabe agregar que la fecha de emisión del subsidio fue el 06.10.2020 y la fecha de término de vigencia fue el 06.04.2022. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 741, de esta Seremi, de fecha 28.09.2022, se otorga un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio del proyecto en cuestión, por un plazo de 9 meses, es decir hasta el 29.06.2023.

2.- Que, por medio de Carta 16/2025, de fecha 24.09.2025, de la Entidad Patrocinante Rucalemu, se solicitó nueva vigencia de subsidio para el proyecto “Zoila Toro Garcés”, de la comuna de Chiguayante, para lo cual se adjuntó carpeta con los antecedentes necesarios para la tramitación de la solicitud.

3.- Que, en virtud del Oficio Electrónico N° 3487, de fecha 20.05.2026, el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Biobío, solicitó a esta Seremi autorizar nueva vigencia para el proyecto antes señalado. Para ello, se adjuntó el informe emitido por el representante técnico de la EP Rucalemu de fecha 24.06.2025, así como la Minuta Técnica, de fecha 11.09.2025, del supervisor de Obras PPPF, el cual corrobora lo sostenido por la Entidad Patrocinante, en cuanto existieron observaciones por parte de la Inspección Técnica que retrasaron el ingreso de los estados de pago a Serviu Región del Biobío, agregando que la obra se encuentra ejecutada en un 100%.

4.- Que, por medio de Memorándum N° 278, de fecha 09.06.2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI ha verificado los antecedentes y el fundamento ante expuesto, corroborando que las obras se encuentran 100% ejecutadas, lo cual fue verificado por supervisor de Serviu Biobío con fecha 11.09.2025. Además, el subsidio se encuentra pagado casi en su totalidad, restando solo lo relativo a la Asistencia Técnica, lo cual justifica otorgar un nuevo plazo de vigencia para proceder con su

pago. Agregando por último que existe disponibilidad presupuestaria conforme a correo electrónico de fecha 26.02.2026 de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región del Biobío.

5.- Que, el inciso primero del artículo tercero transitorio del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, indica que: *“Facúltase excepcionalmente al Ministro de Vivienda, y Urbanismo para que, en casos calificados y mediante resoluciones fundadas, conceda un nuevo plazo de vigencia de hasta 24 meses, a los subsidios vencidos y que fueran otorgados entre los años 2019 y 2023.”*

6.- Que la Resolución Exenta N° 191 (V. y U), de fecha 03.02.2026, delegó en los Seremis de Vivienda y Urbanismo la facultad indicada en el artículo tercero transitorio del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2017 para otorgar mediante resolución fundada, conceda un nuevo plazo de vigencia de hasta 24 meses a los subsidios vencidos otorgados entre los años 2019 y 2023, cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.

7.- Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ordinario N° 10 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia de 3 meses, toda vez que las razones esgrimidas están justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100% y existe disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente los plazos solicitados resultan suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes. Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia por 3 meses para el Proyecto *“Zoila Toro Garcés”*, de la comuna de Chiguayante, Capítulo II del D.S. N° 27 (V. y U) de 2016.

2) La nueva vigencia comenzará a regir desde la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO VILLAGRA CABELLO
SECRETARÍO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL
BIO BÍO

GKC/CLC/RCS/PTP

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE RUCALEMU SERVICIOS INMOBILIARIOS E.I.R.L.
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE ESTA SEREMI
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONAL SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- OFICINA DE PARTES.
- TRANSPARENCIA ACTIVA.